



**Oficio No. AG-2759-2024/ICOM/mspp**

Guatemala, 23 de septiembre de 2024

REF SIEC: 13162

**Señor**

**Ángel Rubén Arriaga Albizures**

**Encargado de Comunicación Social e Información Pública**

**Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**

**Presente**

**Estimado Sr. Arriaga:**

Respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de notificar para su conocimiento y efectos correspondientes copia del Acuerdo Ministerial número 115-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, por medio del cual se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional número diecisiete guion dos mil veinticuatro (17-2024) suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y la municipalidad de Jalpatagua, departamento de Jutiapa.

Derivado de lo anterior, solicito sus buenos oficios a efecto girar instrucciones a donde corresponda para la publicación en la página institucional del ministerio.

Deferentemente,

Licda. Ingrid Carolina Osorio Matul  
Administradora General  
MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

C.c. Archivo  
Consta de 9 folios incluyendo el presente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**RECIDIDO**  
02 OCT 2024

Comunicación Social e Información Pública

12/21 Firma:

## ACUERDO MINISTERIAL No. 115-2024

Guatemala, 02 de septiembre de 2024

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala corresponde a los Ministerios de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las Dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de agosto de 2024, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (17-2024), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala: y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar las once (11) cláusulas del **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (17-2024), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.



Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO DIECISIETE  
GUION DOS MIL VEINTICUATRO (17-2024), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE  
JALPATAGUA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.**

En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, **NOSOTROS:** por una parte, **KLEMEN GUADALUPE GAMBOA BELTETON**, de cuarenta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, viceministra, de éste domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos tres, cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis, un mil seiscientos nueve (2203 54146 1609). Emitido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **VICEMINISTRA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número uno (1), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y sus modificaciones; **b)** Acta de toma de posesión número cero doce guion dos mil veinticuatro (012-2024), de fecha dieciséis (16) de enero dos mil veinticuatro (2024) así como sus modificaciones y ampliaciones; y **c)** Acuerdo Ministerial número treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (34-2024) de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), modificado según Acuerdo Ministerial número cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (44-2024) de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por medio de cual el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, me delega la función de celebrar y suscribir convenios administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ª) avenida doce guion noventa (12-90), Edificio Monja Blanca, zona trece (13), Guatemala, en lo sucesivo me denominare indistintamente como **"EL MINISTERIO"**; y por la otra parte, **ARMANDO REMBERTO VÁSQUEZ PÉREZ**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, Perito en Administración de Empresas, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Jutiapa, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cinco, catorce mil cuatrocientos



Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

Registro Nacional de las Personas -RENAP-; actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALPATAGUA DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, tal y como lo acredito con las certificaciones de los documentos siguientes: **a)** Fotocopia legalizada del Acuerdo número doce (12), de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés (09-08-2023) emitido por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Junta Electoral Departamental de Jutiapa; **b)** Certificación del Acta número cero cero cinco guion dos mil veinticuatro guion L guion cero cero nueve guion HM (005-2024-L-009-HM) de toma de posesión del cargo, de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro (15-01-2024), extendida por el secretario municipal de Jalpatagua, del departamento de Jutiapa; **c)** Certificación del punto décimo del acta número cero cero ocho guion dos mil veinticuatro guion L guion cero cero nueve guion HM (008-2024-L-009-HM), de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro (29-01-2024), extendida por el secretario municipal de Jalpatagua, del departamento de Jutiapa, por medio de la cual se faculta al señor Alcalde Municipal para la firma del presente Convenio; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la Municipalidad de Jalpatagua, departamento de Jutiapa; Cabe mencionar que en lo sucesivo del presente instrumento administrativo podrá ser denominada como "**LA MUNICIPALIDAD**". Los otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal antes relacionados y que las calidades que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley para la celebración del presente acto, por lo que acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE JALPATAGUA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA** de conformidad con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con fundamento en lo regulado en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 52 y 53 del Código Municipal; 4, 6, 7, 18, 8, 9, 10, y 19 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Acuerdo Gubernativo



Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

modificado por medio del Acuerdo Ministerial 44-2024 ambos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que delega la función de celebrar y suscribir convenios administrativos.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Por medio del OFICIO DMM número cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) REF.ARVP/12-02-2024 de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el Alcalde Municipal de Jalpatagua, departamento de Jutiapa manifestó el interés de suscribir un Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Municipalidad de Jalpatagua, en el que indica: *"[...] la finalidad de la suscripción del convenio es establecer los parámetros de cooperación técnica interinstitucional entre el ministerio para que en conjunto se implementen los procesos de cooperación, coordinación y articulación para las intervenciones que fortalezcan la producción agropecuaria, la agricultura familiar campesina, la seguridad alimentaria y nutricional entre otros "*. En virtud de lo anterior, se iniciaron las gestiones respectivas, remitiendo el expediente a las dependencias correspondientes para recabar las opiniones técnicas, financiera y jurídica, las cuales al haberse emitido en sentido favorable hacen viable, la suscripción del presente convenio.

**TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto establecer los parámetros de cooperación técnica interinstitucional entre "EL MINISTERIO" y "LA MUNICIPALIDAD" a efecto que, en cumplimiento de sus funciones y facultades conforme a la ley, pueda "EL MINISTERIO" proporcionar capacitaciones y apoyo técnico al personal de "LA MUNICIPALIDAD". Así como a los beneficiarios que en consenso se prioricen entre "EL MINISTERIO" y "LA MUNICIPALIDAD", para que en conjunto se implementen procesos de cooperación, coordinación y articulación de esfuerzos, para las intervenciones que fortalezcan la producción agropecuaria, la agricultura familiar campesina, la seguridad alimentaria y nutricional, entre otros mandatos, a través de las actividades prestadas por el Servicio de Extensión Rural, desarrolladas por "EL MINISTERIO" a través de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, conforme a los programas de desarrollo rural que promueve "LA MUNICIPALIDAD" de acuerdo al plan de trabajo



**CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Para lograr el objetivo del presente Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional, las partes nos comprometemos a asumir los compromisos siguientes:

**I. DE LA MUNICIPALIDAD:**

- a) Establecer las principales necesidades de los beneficiarios a atender.
- b) Proponer los temas específicos sobre los cuales se brindarán las capacitaciones técnicas en el municipio.
- c) Compartir con EL MINISTERIO el listado de beneficiarios, así como sus ubicaciones físicas.
- d) Elaborar una base de datos de beneficiarios bajo su exclusiva responsabilidad.
- e) Resguardar la información de los beneficiarios.
- f) Aportar recursos físicos consistentes en local para la realización de actividades a ejecutar en el marco del Convenio, si fuere el caso.
- g) Aportar los recursos físicos consistentes en terreno para vivero.
- h) Permitir que "EL MINISTERIO" pueda utilizar los insumos, equipos, herramientas y terrenos adquiridos por "LA MUNICIPALIDAD", para el desarrollo de la cooperación técnica que atenderá "EL MINISTERIO" en la jurisdicción municipal.

**II. DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN:**

- a) Designar al personal técnico para el acompañamiento y asistencia técnica de conformidad con las facultades y recurso humano del que dispone "EL MINISTERIO" para la ejecución del presente convenio



“MUNICIPALIDAD” y la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural a través de la Sede Departamental de Jutiapa el cual pasará a formar parte de integral del presente convenio.

- b) Realizar las capacitaciones que solicite “LA MUNICIPALIDAD” relacionadas con el objeto del presente convenio, siempre que “LA MUNICIPALIDAD” proporcione los recursos físicos, insumos, equipos y herramientas necesarias, considerando además que tal aspecto haya sido consensuado y fijado en el plan de trabajo a que se refiere la literal b) del numeral III de la presente cláusula.

### **III. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:**

- a) Realizar las visitas de campo a los beneficiarios;
- b) Establecer las principales necesidades a atender para brindar las capacitaciones y asistencia técnica y
- c) Elaborar el Plan de Trabajo, el cual se presentará por parte de “LA MUNICIPALIDAD”, y “EL MINISTERIO” a través el Jefe de la Sede Departamental de Jutiapa, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural de este Ministerio, el cual pondrá a consideración y aprobación de las autoridades respectivas.

**QUINTA: PLAZO.** El plazo del presente convenio es de cuatro (4) años contado a partir de la suscripción del presente convenio el cual deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial. Dicho plazo podrá modificarse o prorrogarse de común acuerdo por las partes a través de la suscripción del Addendum respectivo, el cual deberá ser aprobado por medio de Acuerdo Ministerial y pasará a formar parte integral del presente convenio. La solicitud de Addendum deberá realizarse con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del plazo del convenio, en el caso que no se realice la solicitud correspondiente dentro del plazo previsto en la presente cláusula, se tendrá por finalizado el presente convenio.



**SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Ambas partes sin responsabilidad alguna podrán dar por terminado el presente convenio por las causas siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- b) Por incumplimiento debidamente comprobado de alguna las partes, que conlleve imposibilidad de su aplicación;
- c) Por el vencimiento del plazo estipulado;
- d) Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada de manera escrita, que impida a las partes el cumplimiento de sus respectivos compromisos, en este caso quedarán libres de toda responsabilidad;
- e) Unilateralmente cuando cualquiera de las partes decida no continuar, cumpliendo con los compromisos adquiridos en el presente convenio, en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con anticipación mínima de treinta (30) días a la fecha en la cual desee dar por terminado el mismo.

**SEPTIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia surgida en la aplicación e interpretación del presente convenio, será dirimida de común acuerdo entre las partes, las cuales se comprometen a nombrar un delegado con las facultades suficientes para proponer soluciones equitativas que puedan poner fin a la controversia, soluciones que posteriormente las autoridades máximas aprobaran conjuntamente. El acuerdo que se arribe se formalizará mediante el Addendum respectivo que deberá ser aprobado por medio de Acuerdo Ministerial, y pasará a formar parte integral del presente convenio.

**OCTAVA: ACLARACIÓN SOBRE BENEFICIARIOS.** El Ministerio es ajeno a cualquier adquisición o utilidad otorgada a cualquier beneficiario, así como al uso que se le pueda dar a la base de datos de beneficiarios ya que se limita al otorgamiento de cooperación técnica que se establece.

**NOVENA: DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** Debido a que el presente convenio es estrictamente de cooperación técnica interinstitucional, es responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" la tramitación y adquisición de





Ministerio de  
**Agricultura,  
Ganadería y  
Alimentación**

productores seleccionados para participar en las actividades a ejecutar en el marco del plan de trabajo que se indica en la cláusula tercera del presente Convenio.

**DECIMA: MODIFICACIONES.** Cualquiera de las cláusulas del presente convenio podrá ser modificada o ampliada por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso se suscribirá el Addendum respectivo, el cual pasará a formar parte integral del presente convenio debiendo ser aprobado por medio de Acuerdo Ministerial.

**DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Las partes, en las calidades con que actuamos, aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional, las cuales leímos íntegramente, estando de acuerdo con el contenido y alcances de lo estipulado en el presente convenio, lo ratificamos, aceptamos, firmamos y sellamos en dos (2) ejemplares originales, contenidos cada uno en siete (7) hojas de papel tamaño oficio, con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



**KLEMEN GUADALUPE GAMBOA BELTETÓN**

Viceministra de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



**ARMANDO REMBERTO VÁSQUEZ PÉREZ**

Alcalde Municipal  
Jalpatagua, departamento de Jutiapa